



Internal Revenue Service
www.irs.gov/eitc



No adivine si califica para el **EITC**. Infórmese.

No se quede con la duda. Pregúntenos si califica para el EITC.

Si usted cree que podría ser elegible para el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC), repase los requisitos que se presentan a continuación y manténgalos a la mano. Visite a su preparador de impuestos para averiguar si puede reclamar el EITC.

Requisitos para el Crédito por Ingreso del Trabajo 2003

Para reclamar el EITC, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber tenido ingresos del trabajo
- Tener un número válido del Seguro Social
- Ingreso por inversiones limitado a \$2,600
- Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser “casado(a), presentando su declaración por separado”
- Generalmente, haber sido ciudadano(a) o residente permanente de los Estados Unidos durante todo el año
- No puede ser un hijo(a) calificado(a) de otra persona
- No puede presentar la Forma 2555 ó la Forma 2555-EZ (relacionado con los ingresos provenientes del extranjero)

Criterio para la calificación de hijos(as)

Un hijo(a) calificado(a) no puede ser reclamado por más de una persona para el EITC.

Ese hijo(a) debe cumplir con los requisitos de parentesco, edad y residencia.

Si usted no tiene un hijo(a):

- Debe tener por lo menos 25 años y ser menor de 65 años
- No puede calificar como dependiente de otra persona
- Debe haber vivido en los Estados Unidos por más de la mitad del año fiscal

Forma correcta de reportar sus ingresos

Usted debe haber trabajado y recibido ingresos menores a:

- \$11,230 (\$12,230 si es casado(a) y declara conjuntamente) si no tiene un hijo(a) calificado(a), ó
- \$29,666 (\$30,666 si es casado(a) y declara conjuntamente) si tiene un hijo(a) calificado(a), ó
- \$33,692 (\$34,692 si es casado(a) y declara conjuntamente) si tiene más de un hijo(a) calificado(a)

Estado civil para efectos de la declaración

No puede estar casado(a) y presentar su declaración por separado.

Errores comunes que debe evitar

- Los contribuyentes reclaman un hijo(a) que no es un hijo(a) calificado(a)
- Contribuyentes casados que deben presentar su declaración como “casados declarando por separado”, presentan su declaración como “soltero(a)” o “jefe de familia” (head of household)
- Errores al reportar los ingresos
- Contribuyentes o hijos(as) calificados(as) con números de Seguro Social incorrectos

Para más información sobre el EITC,
visite **www.irs.gov/eitc** o llame al **1-800-829-1040**.



Internal Revenue Service
www.irs.gov/eitc